

D. EUGENIO CUELLO CALÓN

hombre verdaderamente bueno y pedagogo insigne

JULIAN PEREDA S. J.

Con mil amores acudo a la llamada para poner también mi pobre flor en la corona que dedican los amantes del Derecho penal al insigne y bondadoso CUELLO CALÓN, maestro de maestros, tantos años profesor en el *alma mater* madrileña, fundador de esta Revista y gloria española por su entereza, su ciencia y sus publicaciones.

Es muy singular mi primer contacto con mi querido don EUGENIO CUELLO CALÓN, que acredita su mucha bondad y sencillez y fué el fundamento de nuestra futura amistad que había de fortalecerse y acrecentarse a lo largo de muchos años hasta su muerte.

Era el primer año de mi profesorado de Derecho penal. Tuve que explicar los famosos e ininteligibles artículos 159 y 161 del Código del 28, relativos a la determinación de las penas. Eran tantas las sentencias como los autores, y aún pusimos la personal nuestra en un artículo que apareció en *Razón y Fe*. La opinión que quedaba más al descubierto y en verdad no poco desacertada era la de CUELLO CALÓN. Así lo hacía ver, pero añadía con sincero cariño y admiración: "Ciertamente que no ha acompañado el éxito al señor CUELLO CALÓN en la explicación de ninguna de estas reglas, y cierto también que no se cimbrará por eso su justa fama de gran penalista. *Aquila non capit muscas*, no se entretiene el águila en cazar moscas."

Llegó mi artículo a manos de CUELLO CALÓN, entonces con muchos años de profesor en la Universidad de Barcelona y en plena gloria de penalista, y, sin embargo, me escribió una carta, cuando estaba yo en mi primer año de magisterio y absolutamente desconocido de todos, concebida en estos términos: "He leído muy detenidamente su artículo y he visto la tunda que en él me da, muy bien dada por cierto; pero he visto también el grande aprecio en que usted me tiene y la delicadeza con que me trata."

. Quedé realmente confundido, admirado y con mucho mayor aprecio de tan grande profesor, que así escribió, por propia iniciativa, a un maestro incipiente, ni siquiera profesor oficial, ni aun de centro reconocido por el Estado. Tal era la bondad, la sinceridad y la llaneza de don EUGENIO CUELLO CALÓN.

Muy particularmente la pude ver luego, durante la disolución de la Compañía de Jesús, cuando, cerrado el Colegio de Estudios Supe-

riores de Deusto y viéndome en San Sebastián al frente de una academia de Derecho, se volcó todo entero en mi favor, escribiendo a la Universidad de Salamanca a diferentes profesores para que recibieran a mis discípulos con toda consideración y afecto, como lo hicieron. Mucho le honra a don EUGENIO esta conducta tan caballerosa y valiente en aquellas tan amargas circunstancias.

Una gran cualidad he admirado siempre en las obras de CUELLO CALÓN, máxime en los textos para la enseñanza que he tenido que explicar muchos años, en la que no se han fijado los que le dedican este sentido homenaje y es la gran altura pedagógica que en ellos brilla. Cosa nada fácil y admirablemente lograda.

Nada fácil, por razones internas y externas. Por razones internas, pues supone gran claridad de ideas, gran precisión de términos, conocimiento profundo de la psicología del discípulo y grande amor a la ingrata tarea de acomodarse a sus balbuceos jurídico-penales, teniendo como único ideal grabar en su alma los principios fundamentales y básicos del Derecho, de manera que no sólo los entienda y asimile, sino que los ame y consagre a ellos su vida. Nada fácil también por razones que llamo externas, sin que lo sean en absoluto; pues, olvidando a veces el profesor su fin primordial al escribir el libro de texto, más se fija en sí mismo que en los discípulos; más en exhibirse como profundo y original conocedor de su disciplina, que en acomodarse al completo desconocimiento de sus oyentes y lectores; más viene a ser con frecuencia el libro de texto escaparate abierto a toda luz y exhibición para que todos le admiren y aclamen, que camino llano y recto que lleve al discípulo al templo de la sabiduría. De ahí esa profusión de citas y más citas que entorpecen con frecuencia la lectura; esa rección de las últimas teorías en sus mínimos detalles; ese lenguaje un tanto cabalístico y tantas insinuaciones y referencias y objeciones que dejan al pobre discípulo, como al que ha recibido un fuerte golpe en el boxeo, completamente grogui. Muy bien puede estar todo este lujo científico en artículos de revista, en trabajos monográficos, en los seminarios de investigación; pero lo creo reprochable en los libros de texto.

Buen ejemplo nos da CUELLO CALÓN, y bien prueban su aceptación y aplauso la serie interminable de ediciones y más ediciones que de sus textos se han hecho. Hasta en Caracas, donde desarrollé un curso completo de Derecho penal, pude ver lo muy conocido que era el texto de CUELLO CALÓN y lo mucho que lo apreciaban; de modo que me vi agradablemente forzado por los discípulos a seguir en gran parte su exposición y método.

Es clarísimo, como agua virgen; es ordenadísimo con su diferencia de caracteres tipográficos, según la importancia y trascendencia de lo que se expone; es de fácil y amena lectura por lo limpio y natural de su lenguaje impecable, por la acertada división en párrafos cortos, bien separados unos de otros con su numeración respectiva, por el mismo tipo de letra y nítida impresión. Véanse, n) precisamente su

apartado de legítima defensa o estado de necesidad de materia fácil para excitar la atención y hacer agradable la lectura, sino los destinados a la culpa, al dolo, al error, etc., etc., materias más áridas y de más hirientes aristas, difíciles para la plena captación.

Se dice que le falta fondo y que ahonda poco en el raciocinio jurídico; pero lo cierto es que, con el estudio del CUELLO CALÓN, quedan firmes y centrados los conceptos básicos penales, como la culpa, el dolo, causas de justificación e inimputabilidad, error, tentativa y otros mil sobre los que fácilmente podrá luego levantarse el edificio penal; lo que difícilmente se consigue cuando, a fuerza de distinciones y teorías y pretendida precisión, quedan un tanto borrosos e imprecisos y tambaleantes esos principios fundamentales en la mente del discípulo.

* * *

Pero no se olvide que es quizá lo de más valor en CUELLO CALÓN el riquísimo tesoro de sus notas, en las que puede encontrar el alumno la amplitud más que sobrada de conocimientos y teorías y erudiciones de última hora. También en esto le creo modelo.

Expone, v. gr., en la legítima defensa, en el cuerpo de la doctrina, la teoría clásica y la positivista; pero luego, en largas notas, explica la tan conocida de CICERÓN, en *Pro Milone*; las de PUFFENDORF, GEYER, VON BURI, MANZINI; luego las de HEGEL, FIORETI y ZERBOLIO... ¿qué más se puede desear cuando se estudia por primera vez la legítima defensa? Dice que el ataque ha de ser *ilegítimo*, y en larga nota expone la cuestión de si es lícita la defensa contra actos arbitrarios de las autoridades realizados con fuerza o violencia, y se manejan las opiniones de MAYER, BINDING, VIDAL-MAGNOL y CHAVEAU-HELIE; afirma que la defensa ha de ser *necesaria*, y se estudia en letra menor la supuesta necesidad de huir; se estudia la licitud de instalar instrumentos o aparatos ofensivos, con las opiniones de CARRARA y MANZINI y artículos de la *Rivista Penale* y la *Scuola Positiva*, y podríamos largamente continuar en este recuento de citas y opiniones y mil asuntos relacionados con el tema que abren amplio panorama al estudioso lector.

Y nótese que lo valioso de las citas en CUELLO CALÓN, no es precisamente el número de autores a que se hace referencia (cosa facilísima con sólo copiar ficheros de algunas bibliotecas), sino que son el fruto sazonado de una vida completa y únicamente dedicada al estudio y la enseñanza, papel y pluma en mano, que va notando constantemente cuanto le llama la atención en libros y revistas, sentencias de Tribunales, Congresos y Conferencias, para llevarlo luego a enriquecer la nueva edición con las últimas opiniones o singulares puntos de vista o interpretaciones dignas de atención; pero todo en notas, en párrafos de letra menor para no entorpecer la marcha limpia y simple del concepto fundamental.

¡Cuántas veces la lectura de las notas, y lo digo por experiencia

propia, ha sido la base y la razón de tesis doctorales, de monografías o de artículos de revista!

Este es CUELLO CALÓN en sus libros de texto, y este mismo carácter de profesor más en grande brilla en toda su constante producción. Creo que en ella resaltan como cualidades primordiales el oportunismo, la amplísima erudición, el estilo siempre limpio, natural y transparente y la suave amenidad con que se deja leer y entra en el alma callada y profundamente.

El oportunismo aparece en que es siempre de los primeros que se lanzan al ruedo y comenta y explica la ley o modificación que acaba de aparecer. Como está lleno y rebosante de materia jurídica y repleto su fichero de notas y opiniones de los diferentes autores, apenas sale, v. gr., el nuevo delito de abandono de familia, ya aparece su conocido folleto, varias veces editado, admirable por su erudición nacional e internacional, dividido en dos amplios apartados, el primero de doctrina y legislación comparada y el segundo su desarrollo en la legislación española. Brilla en el prólogo la bondad de su corazón, cuando se asocia a los "sociólogos, juristas y moralistas que reiteradamente, con angustiosa voz de alarma, denuncian el peligro y las trágicas consecuencias del hundimiento del hogar familiar, entre otras, la miseria, la prostitución, la criminalidad"... corroborado ampliamente con los párrafos que luego cita de su experiencia como juez del Tribunal de Menores de Barcelona.

Su erudición en la materia es amplísima: cita hasta 23 Códigos penales, con indicación concreta del artículo y las posteriores innovaciones en cada uno de ellos: la sola anotación de autores, obras y artículos de revista es impresionante, pero todo ello a su tiempo, en notas oportunas, sin marear, ni distraer la atención del lector y con el orden, la claridad y la posible amenidad de siempre. Igual sucede con la "Ley de Protección Penal del Cheque"; con la "Ley Penal del Automóvil"; con el precioso "Código penal de 1963", todo él fruto de su profundo saber pedagógico, con la cita en el margen superior de los artículos que se estudian en cada hoja, lo que hace poder encontrarlos tan fácilmente; con el extracto en letra cursiva del contenido de cada artículo al margen del mismo: y, sobre todo, con las amplias notas en diferente clase de letra, en las que expone una clara y concisa noción doctrinal de la materia, resumen de su texto, con múltiples citas de la Jurisprudencia, para aclarar el verdadero sentido del artículo, de modo que viene a ser, el Código sólo, como un manual conciso de todo el Derecho penal especial. ¡Vaya Código, me decía un discípulo; con él sólo, se puede preparar muy bien el examen!

Añádase el repertorio alfabético, muy detallado y en papel de distinto color; más 23 tablas para la aplicación de las penas: más 139 páginas que recogen toda la legislación penal especial, y se verá el trabajo y acierto pedagógico que todo ello supone.

Y pasando por encima de su triple estudio, tan conocido, sobre el aborto, eutanasia y fecundación artificial, con criterio tan recto y bien probado, quiero fijarme en su última obra amplia, fruto muy sazonado

de su gloriosa ancianidad, en la que ha recogido y ampliado lo expuesto en su cátedra durante tantos años en materia de penología.

Es un amplio tomo primero (no tengo noticia de que haya salido el segundo) de 700 páginas, titulado "La Moderna Penología": publicado en 1958, o sea a sus setenta y ocho años bien cumplidos. Es obra completamente nueva que no guarda relación con su Penología del año 1920.

Viene a ser como su testamento de ciencia penal, en el que, mientras manifiesta profundo conocimiento de las varias teorías modernas, se aferra con todo al sano criterio de toda su vida, que aunque pudiera parecer, a veces, anticuado y, como dicen hoy, superado, está plenamente convencido de que volverán las aguas a sus cauces primitivos, como abiertos que están en el eterno Derecho natural, fundamento necesario del penal.

Con cierto dejo de amargura, nos lo dice él mismo en el último párrafo de su breve prólogo:

"No es este un libro de combate, dice, ni de proselitismo; aspira tan sólo a exponer en un cuadro de conjunto los medios actualmente utilizados para la represión y prevención de la delincuencia y sus modalidades de ejecución. No pocos lo tacharán de anticuado y estimarán que muchas de las ideas en él defendidas han quedado rezagadas en la evolución de las doctrinas penales; mas no obstante esperar juicio semejante, sigo fiel a los principios tradicionales de la ciencia penal, hoy dejada a un lado, con precipitado abandono, por grandes masas de penalistas."

Conforme con esta su decisión, afirma sin titubeos, contra las doctrinas positivistas y las novísimas de la Defensa Social, que conoce con todo detalle, el carácter retribucionista de la pena... "Es la tal retribución (estoy espigando en su libro) su esencia íntima... la pena siempre es un mal, siempre es causa de aflicción para quien la sufre... al mal del delito ha de seguir la aflicción de la pena para la realización de la justicia... es la que conserva y vigoriza en las masas populares el sentido de la justicia y da a la represión penal un tono moral que la eleva y ennoblece."

Así se expresa con esta limpieza de pensamiento y claridad de expresión, todo bien confirmado con profusión de notas concretas y frases de autores modernos, últimos artículos de revistas españolas y extranjeras y amplísima exposición, por otra parte, de las teorías modernas y diversos fines de la pena, cogiendo siempre lo mucho aprovechable que en ellas se puede encontrar. Vamos a fijarnos en un punto, hoy especialísimamente debatido y ampísimamente estudiado por CUELLO CALÓN; la pena de muerte, a la que dedica en su obra 134 páginas, 92 a su estudio en general y 37 a la pena capital en España. Veamos su criterio, a mi parecer muy acertado, y lo limpio, pedagógico y erudito de su exposición.

Por de pronto, se lee casi con el interés de una novela. ¡Gran mérito el suyo, hacer de un estudio jurídico y serio algo atrayente y sugestivo por la serie de datos históricos, como, por ejemplo, la his-

toria del verdugo, tan ampliamente contada, con profusión de datos; o con ocurrentes anécdotas que excitan la hilaridad e instruyen al mismo tiempo, v. gr., el estudio de la cuestión planteada desde el siglo xv de si era causa de la suspensión de la pena de muerte el ofrecimiento de una mujer pública de recibir al condenado por marido...! ¡Por lo visto, consideraban semejantes o equivalentes las dos penas! Por cierto que esta singularísima cuestión ha entrado también en los serios tomos de nuestros clásicos, después de pasar por el Romancero de Padilla, impreso en Madrid el 1583, y por las Quintillas de la Heria, citado también por el autor y en otros documentos literarios.

* * *

Presenta primero un pleno cuadro histórico-filosófico de la marcha que ha llevado el estudio de la pena de muerte en las diversas naciones. Inserta luego con todo detalle el número de las naciones que hoy la retienen y las que la han suprimido, y entra por fin en el estudio reposado de las razones en pro y en contra con asombroso cúmulo de datos y sugerencias, sin disimular en nada la fuerza de los argumentos que le podrían ser adversos.

Digo que le podrían ser adversos, no que le son; porque CUELLO CALÓN no pretende probar nada, no busca adeptos a su pensar, no levanta bandera de antiabolicionista, sino solamente expone los argumentos con toda fuerza; pero de tal manera quedan debilitados los del abolicionismo que se ve claro su pensar por la fuerza del raciocinio.

Expone primero los de carácter religioso, renovados en nuestros días por CARNELUTTI; los de la inviolabilidad de la vida humana, patrocinados por LUCAS y ELLERO, para pasar en seguida a los de más peso y más agria discusión, relativos a la discutida fuerza intimidante de la pena de muerte y a su irreparabilidad en caso de error judicial.

Treinta y ocho páginas dedica al estudio de su fuerza intimidativa, exponiendo amplísimamente todos los argumentos de los contendientes.

Pero ¿puede hablarse, insinúa CUELLO CALÓN con mucho acierto, de toda la fuerza intimidativa de la pena de muerte, cuando apenas habrá delincuente, máxime de los más terribles, que no espere con razón poder evadirla? Y así entre en el examen detenido del número sin número de los que quedan al margen de la justicia, porque han sabido evadirla: de los que caen en sus redes, cuántos quedan libres de la última pena por la habilidad del abogado defensor, por supuestas enfermedades mentales, por trastorno mental transitorio o cosa semejante; a quién podrá faltar alguna atenuante, más o menos rebuscada, que le libre del grado máximo de la pena, y si, por fin, es condenado a muerte, ¿quién no confía en el indulto, que ha salvado a más de la mitad de los condenados? Y prueba esto último con interesantes estadísticas de Inglaterra, Francia, Alemania, España, etc.

En España, v. gr., en los años 1907 y desde el 1910 al 12 todos fueron indultados. ¿Cómo, pues, se puede esperar todo el poder intimidante de la pena de muerte en tales circunstancias?

Sin embargo, añade CUELLO CALÓN, lo tiene muy grande. ¿Por qué, si no, la ansiedad del condenado que espera el indulto? ¿Por qué la tensión torturadora con que la aguarda? ¿Por qué la desbordante alegría cuando salva la vida? Bien dijo DOSTOIEWSKI en su *Casa de los muertos*. Vivir... no importa cómo, pero vivir, este es el deseo de todos los hombres; aun del criminal más endurecido...

Brillantes páginas dedica también, y muy interesantes, al argumento de la irrevocabilidad por los simples errores judiciales; pero no puedo detenerme en tan importante materia, porque no quiero abusar del limitado espacio que se me ha concedido para esta participación en el homenaje a don Eugenio CUELLO CALÓN.

Una cosa quiero destacar, y es que esa pedagogía suya, ese vivir por la clase y para la clase y todo supeditado a la enseñanza, es la verdadera tónica, es el todo de CUELLO CALÓN. No eran sus cualidades para señalar nuevos rumbos, ni para amañar nuevas teorías, ni para investigar o adentrarse por terrenos desconocidos: nada de eso reza con don Eugenio. Toda su obra escrita viene a ser una ampliación de su texto penal. Todas sus monografías y artículos conciernen a puntos tratados en el texto, para que puedan ampliar sus conocimientos los que estudian Derecho penal: por eso todos tienen el mismo estilo, el mismo fin y el mismo método pedagógico: gran claridad, gran erudición en los trabajos complementarios, sin que nada turbe ni dificulte la marcha de la idea general; todo lo demás en notas y más notas bien pensadas y precisas.

Este es el gran profesor que ha perdido España, en quien el profesorado era el fin de su vida, no medio para la misma.

* * *

No olvidaré fácilmente la impresión que hizo en mis discípulos el anuncio de la muerte de CUELLO CALÓN ni la sentida devoción con que rezamos un responso por su eterno descanso. Después le dedicamos toda la clase, y al día siguiente mandé a los periódicos locales una breve nota de su vida y muerte, pues era en Bilbao muy conocido y querido.

Descansen en paz el hombre verdaderamente bueno y profesor insigne.

